



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil del Circuito Judicial de Neiva

Radicación: 41001 31 03 004 2022 00248 00
Demandante: BRAYAN CASTRO FIERRO, YHON KENIDE CASTRO Y VILMA FIERRO NAVARRETE
Demandado: COLMEDICA MEDICINA PREPAGADA S.A., CLINICA MEDILASER S.A.S.
Llamada en garantía: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. Y LIBERTY SEGUROS S.A., hoy HDI SEGUROS COLOMBIA S.A.
PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL MÉDICA
PROVIDENCIA: AUTO CONCEDE APELACIÓN

Neiva (H), veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025)

De conformidad con la constancia secretarial del 9 de abril hogaño (PDF0129), procede el Despacho conceder en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación interpuesto por la apoderada judicial de los demandantes, contra la sentencia del 03 de abril de 2025, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 321, 322-3 y 323 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Neiva (H),

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto SUSPENSIVO, la apelación de la sentencia de fecha 03 de abril de 2025, ante el Honorable Tribunal Superior de Neiva sala de decisión Civil – Familia – Laboral (Reparto).

SEGUNDO: Por secretaría, REMÍTASE el enlace electrónico del expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Oscar Mauricio Vargas Sandoval
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8839a790ef6337f55627f26d42c6033b0e1ba48dff591aa39171348ca838b9a6**

Documento generado en 21/04/2025 02:46:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>